



Sr. Comisario Jefe de las Unidades de Intervención Policial

R^oS^a núm, 1093/16

Madrid, a 17 de agosto de 2016

Jacinto Morales Muñoz, secretario general de la Federación de UIPs del Sindicato Unificado de Policía, por el presente EXPONE:

Desde la Federación de UIP del SUP se solicitó la práctica adecuada de ejercicios de tiro con arma larga ante la amenaza terrorista actual con la que tenemos que convivir, entendiendo que se deben incrementar las prácticas de tiro y aumentar el número de cartuchos por funcionario, igualmente debemos preservar y actualizar las medidas de seguridad donde se ejecutan estas prácticas.

Actualmente la DGP no tiene ningún Plan Preventivo o similar ante la realización de prácticas de tiro con arma larga cuando se realizan en galerías o campos de tiro situados fuera del casco urbano.

A día de hoy las Unidades de Intervención realizan sus prácticas de tiro con arma larga en diferentes emplazamientos, que a nuestro juicio, no cumplen con los elementos necesarios para una correcta ejecución de la práctica, destacando:

- No existe un botiquín adecuado ante un eventual accidente.
- En algún caso, el interior de las galerías de tiro no tienen el recubrimiento apropiado, con lo que la posibilidad de rebote ante el impacto de la munición es elevado, poniendo en riesgo la integridad física de los Policías.
- En otros casos, la ventilación no es la adecuada, por lo que los gases tóxicos emitidos ante la deflagración de los cartuchos convierte el ambiente en irrespirable.

En el Real Decreto 137/1993 sobre Reglamento de Armas el legislador excluyó al CNP, si bien, actualmente las circunstancias son radicalmente distintas, debiendo la DGP elaborar una normativa adecuada, de la que ya dispone la Guardia Civil en su Circular 1/2012 de la DAO, donde se establecen instrucciones precisas para la realización de ejercicios de tiro en campos o galerías de tiro fuera del casco urbano, garantizando, entre otros aspectos, la asistencia sanitaria con soporte vital básico y la presencia de profesionales de sanidad durante todo el desarrollo de la práctica..

Ante lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

- **Control y revisión de los emplazamiento utilizados por las Unidades de Intervención por parte del Servicio de Armamento, que emitirá un documento en el que se garantice que se dan las circunstancias de seguridad adecuadas y suficientes para la práctica del ejercicio de tiro con arma larga.**
- **Control por parte del Jefe del dispositivo de que todos los elementos de seguridad y sanitarios están en perfectas condiciones antes de iniciar la práctica.**
- **Que la JUIP inste a que se elabore normativa específica del CNP, que garantice que las prácticas de tiro con arma larga se efectúen en las condiciones apropiadas.**
- **Que hasta la elaboración de una normativa propia del CNP en esta materia, la JUIP imparta las instrucciones pertinentes a las Unidades sobre las condiciones mínimas de seguridad y preventivas que se deben cumplir antes de iniciar la práctica de tiro.**

Atentamente,

